

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Sara Ladra Álvarez

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 26/11/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Tanto la Directiva Europea 2008/98/CE, conocida como "Directiva marco de Residuos", como su transposición en la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados, tienen como finalidad la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión. En estas dos normas rige el principio de "quien contamina, paga" y se plasman en ellas fórmulas para lograr implementar ese principio, como por ejemplo la creación de una Tasa de Gestión de Residuos que sirva, por un lado, para hacer sostenibles los sistemas de recogida y gestión, pero también para concienciar a las administraciones públicas y al conjunto de agentes económicos y sociales de que para preservar la salud de la población y la del planeta es imprescindible caminar hacia la reducción en la producción de residuos.

Considerando que, en los últimos años, el Ayuntamiento de Madrid no ha puesto en marcha nuevas infraestructuras ni servicios públicos que permitan a la ciudadanía mejorar la gestión de sus residuos, ni tampoco mecanismos para identificar, de manera individualizada, a aquellas personas que realizan un mayor esfuerzo en la separación y reciclaje de sus residuos, esta tasa tan sólo traslada la pésima gestión

de este gobierno a las madrileñas y madrileños. El diseño que ha realizado el equipo de gobierno de esta tasa, en la que se cubre el

coste total del servicio en un 80% en base al valor catastral de la vivienda, nada tiene que ver con el principio de "quien contamina paga". Además, esta tasa, lejos de incentivar una mejor gestión de los residuos penaliza a las vecinas y vecinos de los barrios y distritos que más sufren una gestión deficiente de la recogida por parte del Ayuntamiento de Madrid.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:15/11/2024 Hora:08:49

Nº Anotación:20248001011

Página 2 de 2

Por otro lado, el proyecto inicial de ordenanza de la tasa no incluye ninguna bonificación que permita, mediante reducciones de la cuota, aliviar la carga económica de las personas más vulnerables o compensar a aquellos barrios que alojan y sufren las infraestructuras de tratamiento y gestión de los residuos de nuestra ciudad. Tampoco incluye bonificaciones de carácter ambiental que premien a las madrileñas y madrileños que se esfuercen en mejorar su propia gestión de los residuos.

Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid proponemos:

Que el Área Delegada de Economía, Innovación y Hacienda retire el proyecto inicial de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal con objeto de revisar su diseño y adaptarla a los objetivos que persigue su imposición, como son el principio de "quien contamina paga" y la incentivación de la reducción y separación de residuos, introduciendo además criterios de progresividad por niveles de renta y de reequilibrio, como es la ubicación de sus infraestructuras de tratamiento de dichos residuos. Este nuevo proyecto de ordenanza fiscal deberá estar aprobado antes del mes de abril de 2025, tal y como exige la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 15 de Noviembre de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/lla Secretario/a Sara Ladra Álvarez con número de identificación

Iniciativa apoyada por e/lla Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).